



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO  
AUDITORÍA INTERNA

09 de diciembre de 2025

MZ-AI-OF-0194-2025

Página 1 de 2

Señores (as)  
**Concejo Municipal**  
**Gina María Rodríguez Rojas**, Alcaldesa  
MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Atención: **Licda. Ana Belén Rodríguez Murillo**, Coordinadora de Recursos Humanos.

**Asunto:** LG | Ley 10807 con reforma a la Ley 7142 de promoción de la igualdad social de la Mujer.

Estimados (as) Señores (as):

Reciban un saludo cordial. Dentro del servicio de Asesoría en el marco del Seguimiento del Sistema de Control Interno competente a las auditorías internas del sector público, al amparo de la Ley General de Control Interno, artículo 22, incisos b) y d), se les colabora con la presentación de la Ley 10807, publicada en el Alcance 157<sup>1</sup> a la Gaceta 231 del 09 de diciembre de 2025, vigente a partir de esa fecha. Mediante dicha Ley se introdujo una reforma a la Ley 7142 de promoción de la igualdad social de la Mujer, para implementar medidas de acción afirmativas en el trámite de Concursos Públicos, como se presenta a continuación:

**ARTÍCULO ÚNICO-** Se adiciona un artículo 4 bis a la Ley 7142, Ley de Promoción de la Igualdad Social de la Mujer, del 8 de marzo de 1990. El texto es el siguiente: Artículo 4 bis- Las instituciones públicas pertenecientes tanto al sector centralizado como descentralizado podrán autorizar, en condiciones debidamente justificadas, la apertura de concursos públicos dirigidos exclusivamente a oferentes mujeres, como parte de sus procesos de reclutamiento y selección de personal. Para implementar esta medida, el órgano encargado de acordar la apertura del concurso público, en la institución correspondiente, deberá fundamentar su acto en un estudio técnico previo que determine la existencia de una brecha de género de relevancia en el acceso a la clase de puesto que corresponda. El estudio técnico de los puestos deberá acreditar que en los últimos cinco años se ha mantenido, como mínimo, una relación de dos a uno en la cantidad de funcionarios, interinos y en propiedad, masculinos respecto de la cantidad de funcionarias, interinas y en propiedad, femeninas para una misma clase de puesto en la institución. El órgano encargado de la gestión del recurso humano de la institución será la instancia competente para emitir el estudio técnico. Una vez se alcance una proporción menor a la indicada para una misma clase de puesto, no podrán decretarse concursos públicos limitados en función del género, sino hasta que la relación vuelva a superar el parámetro indicado. Esta medida solo será aplicada a los concursos públicos que sean decretados para la contratación, interina o en propiedad, de personas funcionarias en puestos internos de la institución respectiva, de conformidad con los sistemas de reclutamiento y selección previstos en la Ley 10159, Ley Marco de Empleo Público, del 8 de marzo de 2022, y su reglamento. Esta clase de concursos públicos no podrán ser acordados sobre puestos singulares de la institución en los que solo se contemple la plaza para el desempeño de las funciones que no corresponden a la clase de puesto. En caso de que el concurso sea declarado desierto o infructuoso, el órgano competente podrá acordar su apertura nuevamente, sin ninguna restricción en función del género. Rige a partir de su publicación. (Subrayado suprido).

<sup>1</sup> [https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/12/09/ALCA157\\_09\\_12\\_2025.pdf](https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2025/12/09/ALCA157_09_12_2025.pdf)



**MUNICIPALIDAD DE ZARCERO  
AUDITORÍA INTERNA**

**09 de diciembre de 2025**

**MZ-AI-OF-0194-2025**

**Página 2 de 2**

Con el presente informe, se da por comunicada la reforma jurídica al Gobierno Local de Zarcero, para los efectos que corresponda en control interno.

Atentamente,

**Auditor Interno  
Municipalidad de Zarcero**

jprs

**Anexo:** Ley 10807.

- C: Vice Alcaldía Primera.  
Dirección Administrativa Financiera.  
Dirección de Servicios Públicos.  
Dirección de Desarrollo Cantonal.  
Dirección de Desarrollo Territorial.  
Dirección Tributaria.  
Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.  
Proceso de Recursos Humanos.  
Proceso de Planificación.  
Proceso de Gestión Social.  
Archivo.